

ECHESORTU S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se ordena la siguiente publicación de edictos.

1) Fecha del instrumento: 21 de Septiembre de 2018

II) Se reúnen: señor ALDO OSCAR CANDUSSO, DNI 6.049.570, de nacionalidad argentina, nacido el 5 de Marzo de 1944, estado civil CASADO en primeras nupcias con doña Graciela Beatriz Chirife, con domicilio en calle Salta 1368 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe; la Sra. MARIA ISABEL GROSS, DNI 17.167.204, de nacionalidad argentina, nacida el 18 de Febrero de 1965, estado civil VIUDA, con domicilio en calle 3 de Febrero 2338 piso 13 Dpto A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; CUIT: 27-17167204-5, comerciante; la Sra. CARLA TRIANA LASTRA, DNI 35.584.351, de nacionalidad argentina, nacida el 5 de Enero de 1991, estado civil SOLTERA, con domicilio en calle 3 de Febrero 2338 piso 13 Dpto A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; CUIT 27-35584351-9, estudiante; la Sra. AGOSTINA ISABEL LASTRA, DNI 37.041.794, de nacionalidad argentina, nacida el 18 de Agosto de 1992, estado civil SOLTERA, con domicilio en calle 3 de Febrero 2338 piso 13 Dpto A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; CUIT 27-37041794-, estudiante; y la Sra. JULIA MAIRA LASTRA, DNI 41.636.336, de nacionalidad argentina, nacida el 29 de Enero de 1999, estado civil SOLTERA, con domicilio en calle 3 de Febrero 2338 piso 13 Dpto A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; CUIT 27-41636336-1, estudiante; todos mayores de edad y hábiles para contratar, siendo los únicos socios de la sociedad que gira en esta ciudad, en calle San Nicolás N° 579, bajo la denominación "ECHESORTU CONSTRUCCIONES" S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario en la sección CONTRATOS al Tomo N° 143 Folio 3131 N° 325 en fecha 23.03.1992; Prórroga inscrita al Tomo 153 Folio 1170 N° 123 en fecha 11.02.2002; Prórroga- Aumento de capital e incorporación de Socia Inscripta en CONTRATOS al Tomo N° 163 Folio 9200 N° 573 en fecha 17.04.2012; y Modificación al contrato social (incorporación de nuevos socios por sucesión) inscrita-al Tomo N° 169 Folio N° 6211 N° 1473 en fecha 28/08/2018; resuelven celebrar el contrato de cesión de cuotas sociales, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERO: El señor ALDO OSCAR CANDUSSO TRANSFIERE a favor de la Sra. MARIA ISABEL GROSS el 100% de las cuotas que posee en la sociedad denominada "ECHESORTU CONSTRUCCIONES" S.R.L., es decir, sus 10.000 cuotas sociales por la suma total y definitiva de \$ 10.000.- (pesos diez mil) importe este que será abonado en efectivo. Se deja expresamente establecido que dentro del precio pactado se encuentra incluido todo derecho que por cualquier concepto pudiera corresponderle al cedente en su carácter de socio y propietario de las 10.000 (diez mil) cuotas cedidas, quedando el mismo completamente desvinculado de la mencionada sociedad desde la firma del presente instrumento. Por su parte, la Sra. MARIA ISABEL GROSS, declara aceptar esta cesión de diez mil (10.000) cuotas en las condiciones expresadas.

SEGUNDO: La Sra. AGOSTINA ISABEL LASTRA TRANSFIERE a favor de MARIA ISABEL GROSS 37.786 (treinta y siete mil setecientos ochenta y seis) cuotas que posee en la sociedad denominada "ECHESORTU CONSTRUCCIONES" S.R.L., por la suma total y definitiva de \$ 37.786.- (pesos treinta y siete mil setecientos ochenta y seis) importe este que será abonado en efectivo. Se deja expresamente establecido que dentro del precio pactado se encuentra incluido todo derecho que por cualquier concepto pudiera corresponderle a la cedente en su carácter de socia y propietaria de esas 37.786 (treinta y siete mil setecientos ochenta y seis) cuotas cedidas. Por su parte MARIA ISABEL GROSS, declara aceptar esta cesión de 37.786 (treinta y siete mil setecientos ochenta y seis) cuotas en las condiciones expresadas.

TERCERO: La Sra. AGOSTINA ISABEL LASTRA TRANSFIERE a favor de CARLA TRIANA LASTRA 20.738 (veinte mil setecientos treinta y ocho) cuotas que posee en la sociedad denominada "ECHESORTU CONSTRUCCIONES" S.R.L., por la suma total y definitiva de \$ 20.738.- (pesos veinte mil setecientos treinta y ocho) importe este que será abonado en efectivo. Se deja expresamente establecido que dentro del precio pactado se encuentra incluido todo derecho que por cualquier concepto pudiera corresponderle a la cedente en su carácter de socia y propietaria de esas 20.738 (veinte mil setecientos treinta y ocho) cuotas cedidas. Por su parte CARLA TRIANA LASTRA, declara aceptar esta cesión de 20.738 (veinte mil setecientos treinta y ocho) cuotas en las condiciones expresadas.

CUARTO: La Sra. AGOSTINA ISABEL LASTRA TRANSFIERE a favor de JULIA MAIRA LASTRA 20.738 (veinte mil setecientos treinta y ocho) cuotas que posee en la sociedad denominada "ECHESORTU CONSTRUCCIONES" S.R.L., por la suma total y definitiva de \$ 20.738.- (pesos veinte mil setecientos treinta y ocho) importe este que será abonado en efectivo. Se deja expresamente establecido que dentro del precio pactado se encuentra incluido todo derecho que por cualquier concepto pudiera corresponderle a la cedente en su carácter de socia y propietaria de esas 20.738 (veinte mil setecientos treinta y ocho) cuotas cedidas. Por su parte JULIA MAIRA LASTRA, declara aceptar esta cesión de 20.738 (veinte mil setecientos treinta y ocho) cuotas en las condiciones expresadas.

Las Sras. MARIA ISABEL GROSS, CARLA TRIANA LASTRA, AGOSTINA ISABEL LASTRA y JULIA MAIRA LASTRA, prestan entera y absoluta conformidad a las cesiones realizadas y convienen modificar la cláusula QUINTA del contrato social la que quedará redactada de la siguiente manera: El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-) dividido en 150.000 cuotas, de Pesos uno cada una (\$1.-), que es suscripto por los socios de la siguiente manera: a) Doña MARIA ISABEL GROSS suscribe setenta y seis mil quinientas (76.500) cuotas sociales con un valor nominal total de setenta y seis mil quinientos (\$76.500.-); b) CARLA TRIANA LASTRA suscribe veinticuatro mil quinientas (24.500) cuotas sociales con un valor nominal total de veinticuatro mil quinientos (\$24.500.-); c) AGOSTINA ISABEL LASTRA suscribe veinticuatro mil quinientas (24.500) cuotas sociales con un valor nominal total de veinticuatro mil quinientos (\$24.500.-) y JULIA MAIRA LASTRA suscribe veinticuatro mil quinientas (24.500) cuotas

sociales con un valor nominal total de veinticuatro mil quinientos (\$24.500.-).- El total del capital social se encuentra integrado.

Asimismo, ratifican todas las cláusulas del contrato social que no se modificaron en la presente.

§ 200 371833 Nov. 5

FIXIT CONSULTORA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Que mediante el expediente "FIXIT CONSULTORA S.R.L., s/Cambio a esta jurisdiccion. Modificacion articulo domicilio sede a rosario, cesion de cuotas, retiro e ingreso socio.renuncia y designacion de gerente" Expte. 4300/2018 CUIJ 21-05507815-4, en trámite ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, mediante instrumento de fecha 31 de enero de 2018 se ha decidido: 1) los socios por unanimidad deciden trasladar la sede social a la calle Wheelwright 1551 Piso 4 Depto. A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe 2) en virtud del traslado efectuado se modifica el artículo primero del Contrato social, el que quedará redactado de la siguiente manera. En la fecha se menciona el inicio de este contrato queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada formada entre las suscriptas y girará bajo la denominación de "FIXIT CONSULTORA S.R.L." y tendrá su domicilio en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos o corresponsalías en cualquier lugar de la República Argentina o en el extranjero, 3) la sra. socia Ana Cecilia Corallo vende, cede y transfiere al Sr. Javier Berardo, argentino, mayor de edad, soltero, DNI 31.193.757, CUIT 20-31193757-0, nacido el 02 de noviembre de 1984, contador público, de apellido materno Bottiglieri, con domicilio en Pasaje Avellino Figueroa 458 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, mil (1.000) cuotas de capital de valor nominal \$ 10 cada una, que representan un total de pesos diez mil (\$ 10.000,00) que tiene y le corresponden dentro de la sociedad FIXIT CONSULTORA S.R.L. CUIT 30-71508579-4, por un valor de pesos diez mil (\$ 10.000,00), quedando en consecuencia transferidos a favor del cesionario, la totalidad de los derechos y acciones emergentes de tales cuotas sociales ; 4) consecuentemente y atento a la cesión efectuada, el artículo cuarto del Contrato social queda redactada de la siguiente manera "el capital social se fija en la suma de suma de pesos treinta mil (\$30.000,00) dividido en tres mil cuotas de pesos diez (\$10.-) valor nominal cada una, totalmente suscriptas en integradas por cada uno de los socios según el siguiente detalle: Irene Berardo suscribe dos mil (2.000) cuotas equivalentes a la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000,00) y Javier Berardo suscribe mil (1.000) cuotas equivalentes a la suma de pesos diez mil (\$ 10.000,00) ; 5) como consecuencia de la modificación societaria, Ana Cecilia Corallo renuncia a su cargo de gerente y a todos sus derechos y beneficios, aceptando su renuncia los socios Irene Berardo y Javier Berardo y aprobando de forma expresa e irrevocable su gestión, todo lo actuado, votado y resuelto por la misma en su carácter de Gerente de la sociedad desde su designación y hasta el día de la cesión, no teniendo nada que reclamarle ni objetarle por ningún concepto, 6) por unanimidad los socios deciden designar como nuevo Gerente de la sociedad a la Sra. Irene Berardo DNI 31.948.584 CUIT 27-31948584-3 por el término de la duración de la sociedad, quien acepta el cargo en ese acto.

§ 91 371891 Nov. 5

FIXIT CONSULTORA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Que mediante expediente FIXIT CONSULTORA S.R.L. s/MODIF.OBJETO. AUMENTO CAPITAL. MODIFICACION ART.ADM (FACULTADES) Expte.4301/2018 CUIJ 21-05507816-2, en trámite ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, mediante instrumento de fecha 14 de setiembre de 2018, los socios de la presente sociedad han decidido 1) modificar su objeto social el cual será la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro y fuera del territorio de la República Argentina las siguientes actividades: Realizar proyectos, estudios, evaluaciones, auditorías, gestiones administrativas y otras consultorías en las áreas técnica, ambiental, social, económica, financiera, contable, jurídica, salud, educación, servicios de tecnologías de la información y servicios de gestión en general, dirigidos a organizaciones públicas y privadas en el plano nacional e internacional. El objeto social también abarca servicios de formación, capacitación, coaching y todo entrenamiento relacionado a la gestión. En el desarrollo de la actividad prevista en el objeto social la sociedad velará por la generación de un impacto social positivo para la sociedad, las personas vinculadas a ésta y el medioambiente, 2) aumentar el capital social en la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000,00) llevando el capital social a pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00) integrando en este acto, en efectivo el 25% del aumento y el resto de 75% dentro del término de 2 años contados a partir de la firma de la modificación del contrato, 3) modificar el artículo Noveno relativo a la Gerencia, la cual se hallará a cargo de uno o más gerentes socios o no, agregando entre sus facultades, que en el desempeño de su cargo, los Gerentes deberán tener en cuenta en sus decisiones y actuaciones los efectos de dichas

decisiones o actuaciones con respecto a los intereses de a) los socios, b) los empleados de la sociedad y de sus filiales; c) los clientes, proveedores y otras partes directa o indirectamente vinculadas a la sociedad, como por ejemplo, la comunidad en donde, directa o indirectamente, opera la sociedad. Asimismo, deberán velar por la protección del medio ambiente local y global y por los intereses de la sociedad en el corto y largo plazo.

\$ 60 371892 Nov. 5

GIMNASIO ESCORPIO S.A.S.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Por disposición del juez, se hace saber sobre constitución de "GIMNASIO ESCORPIO SAS.", el siguiente detalle:

1. Domicilio: Se fija la sede social en calle Las Bordonas N° 2555 de la ciudad de Funes, departamento Rosario, Santa Fe.

\$ 45 371766 Nov. 5

GASTRONOMÍA DEL LITORAL S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Cumplimentando las disposiciones del Artículo 10º inc. b) y 60 de la Ley de Soc. Comerciales N° 19.550, se informa que:

1º) En fecha 13 de Agosto de 2018 el Señor ALFREDO CARLOS NASINI cedió en forma gratuita la totalidad de sus cuotas sociales, es decir 25.000 (veinticinco mil) cuotas de \$ 10 (diez pesos) cada una y que importan un capital nominal de \$ 250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos), en la siguiente proporción: a la Sra. FRANCESCA NASINI GIMÉNEZ, argentina, nacida el 20 de Junio de 1983, de apellido materno Giménez, D.N.I. 30.099.625, CUIT 27-30099625-1, soltera y con domicilio en Avenida del Huerto 1115- Piso 19- Rosario, la cantidad de \$ 125.000.- (ciento veinticinco mil pesos) de capital, representado por 12.500 (doce mil quinientas) cuotas de \$ 10 (diez pesos) cada una; y al Sr. MARCO NASINI GIMÉNEZ, argentino, nacido el 24 de Octubre de 1989, de apellido materno Giménez, D.N.I. 34.770.706, CUIT 20-34770706-7, soltero y con domicilio en Avenida del Huerto 1115- Piso 19- Rosario, la cantidad de \$ 125.000.- (ciento veinticinco mil pesos) de capital, representado por 12.500 (doce mil quinientas) cuotas de \$ 10 (diez pesos) cada una;

2º) Se modificó la Cláusula Quinta del contrato social, que queda redactada de la siguiente manera: "Artículo 5. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000.-) dividido en 50.000 cuotas de \$ 10.- cada una. Por tanto, le corresponde al Sr. DANIEL ALBERTO NASINI la cantidad de 25.000 cuotas de capital de \$ 10 (pesos diez) cada una que representan un capital de \$ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil) y a la Sra. FRANCESCA NASINI GIMÉNEZ, la cantidad de 12.500 cuotas de \$ 10 (pesos diez) que representan un capital de \$ 125.000 (pesos ciento veinticinco mil) y al Sr. MARCO NASINI GIMÉNEZ la cantidad de 12.500 de \$ 10 (pesos diez) que representan un capital de \$ 125.000 (pesos ciento veinticinco mil)";

3º) Se modificó la CLÁUSULA SEXTA del contrato social, que queda redactada de la siguiente manera: "ARTÍCULO 6. Gerencia y administración: Estará a cargo de los Sres. ALFREDO CARLOS NASINI, DANIEL ALBERTO NASINI y FRANCESCA NASINI GIMÉNEZ. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento "gerente" precedida de la denominación social, actuando en forma individual e indistinta cada uno de ellos. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna incluidos los especificados en el artículo 375 del Código Civil y Comercial y decreto 5965/63, art. 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

\$ 85 371782 Nov. 5

GRAMA S.A.C.I.I.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10º inc. b) y 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que por asamblea general ordinaria del 29 de abril de 2016, se procede a la elección de los miembros del directorio, de acuerdo al siguiente detalle:

Directores titulares: Jorge Raúl Barbero, argentino, D.N.I. N° 06.066.820, CUIT N° 20-06066820-6, nacido el 04 de octubre de 1946, estado casado en primeras nupcias con María Evangelina Porfiri, de profesión jubilado, domiciliado en calle Catamarca N° 1233 6º A de la ciudad Rosario, como Presidente. Iván Barbero, argentino, D.N.I. N° 26.355.750, CUIT N° 20-26355750-7, nacido el 25 de abril de 1978, estado civil casado en segundas nupcias con Daniela Soledad Álvarez, de profesión empresario, domiciliado en calle Catamarca N° 1459 7º A de la ciudad de Rosario, como Vicepresidente.

El plazo de duración es de tres ejercicios, o sea hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance general a cerrarse el 31/12/2019.

Se fija domicilio especial de los Señores Directores, de acuerdo al art. 256 in fine de la Ley 19.550, en los domicilios particulares.

\$ 45 371876 Nov. 5

ITALGAS SOCIEDAD ANÓNIMA

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En cumplimiento de la ley 19550 se hace saber que por acta de asamblea ordinaria n.º 34 del 13 de julio de 2018 y estando presente el 100% del capital social se resuelve integrar el directorio de "ITALGAS S.A." de la siguiente manera.-

Presidente: RENDA PEDRO, italiano, divorciado, comerciante, nacido el 27 de agosto de 1955, D.N.I. N° 93.669.389 Cuit N°20-93669388, domiciliado en calle San Luis 401 Piso 10 de Rosario; Pcia. Santa Fe; Vicepresidente: RENDA LUCIANO EZEQUIEL, DNI 34.934.867, cuit 20349348676, argentino, soltero, comerciante, nacido el 03 de mayo de 1990 domiciliado en calle Zeballos de Rosario, Pcia. Santa Fe.-; Director Titular: RENDA VICTOR ANDRES DNI 33.040.797, Cuit 20330407973, argentino, soltero, comerciante, nacido el 14 de Julio de 1987, domiciliado en calle Zeballos 2527 de Rosario, Pcia. Santa Fe.- Director Suplente: RENDA ANTONELLA, argentina, soltera, comerciante, nacido el 06 de febrero de 1992 D.N.I. N° 36.005.172, domiciliado en calle Zeballos 2527 de Rosario, Pcia. Santa Fe.-

De los estatutos: La sociedad se encuentra inscripta en estatutos en la ciudad de Rosario a los 01 días del mes de junio de 1995, al Tomo 76, Folio 4340, N° 170.- Domicilio legal de la empresa en calle Cafferata 3446 , de la ciudad de rosario, provincia de Santa Fe. Duración de los cargos un (1) año.-

\$ 55 371887 Nov. 5

INSTITUTO REGIONAL DE CIRUGÍA ESTÉTICA Y

REPARADORA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que en la sociedad denominada INSTITUTO REGIONAL DE CIRUGIA ESTETICA Y REPARADORA S.A. por Asamblea de fecha 5 de octubre de 2018 se ha designado el nuevo Directorio de la sociedad que está integrado por los Sres. TATIANA ALBA PERUZZO, nacionalidad brasilera, estado civil divorciada de sus únicas nupcias con Juan Manuel Rodríguez, según sentencia N° 1195 del 15/08/2006 emanada del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1º nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. N° 92.887.983, con domicilio en calle Estanislao López 2671 Piso 36 BI Torre Maui de Rosario; empresaria, nacida en fecha 16/02/1978, de apellido materno Marino, CUIT 27-92.887.983-1 como Director titular y en calidad de Presidente del Directorio; y al señor MARIANO LUIS MAYOR, argentino, soltero, nacido el 17/12/1977, de profesión médico, titular del D.N.I. N° 26.184.503, con domicilio real en calle Montevideo N° 441 PB "B" de la ciudad de Rosario, de apellido materno Rollandi, C.U.I.T N° 20-26184503-3, como Director suplente. Ambos directores han constituido domicilio

especial en la sede de la sociedad.- Se publica el presente en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 10, 12 y 60 de la Ley 19.550.-

§ 45 371885 Nov. 5

LABORATORIO REGIONAL DE ANÁLISIS CLÍNICOS - L.R.A.C. - S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

III Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Registro Público, dictada en autos caratulados LABORATORIO REGIONAL DE ANÁLISIS CLINICOS - L.R.A.C. - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/ MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL (CUIJ 21-05198360-9) hace saber que MARÍA TERESA FILOMENE, (1.250 cuotas), titular de DNI n° 10.246.387, de profesión Bioquímica, CUIT 27-10246387-6, nacida en fecha 15/10/1952, ha cedido la totalidad de cuotas sociales resultando cesionarias: MARIA CECILIA MAURO, titular de DNI n° 22.058.146, de profesión bioquímica, CUIT 27-22058146-8 nacida en fecha 30/09/1972 MARIA FLORENCIA MAURO, (417 cuotas) titular del DNI n° 25.415.922, de profesión bioquímica, CUIT 27-25415922-6, nacida en fecha 15/11/1976 y MARÍA CRISTINA RAFFO, (416 cuotas) titular de DNI n° 11.524.843, de profesión bioquímica, CUIT 27-11524843-5, nacida en fecha 27/03/1955, habiéndose solicitado la modificación de la cláusula QUINTA del Contrato Social con motivo de la cesión de cuotas sociales referidas la cual queda redactada de la siguiente forma: "QUINTA (V- Capital Social): El capital social se fija en la suma de pesos CINCUENTA MIL (\$50.000.-), divididos en CINCO MIL (5.000) cuotas de Pesos Diez (\$10.-) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de las socias de acuerdo al siguiente detalle: la Socia MARÍA CRISTINA RAFFO, suscribe mil seiscientos sesenta y seis (1.666) cuotas de capital representativa de Pesos dieciseis mil seiscientos sesenta y seis (\$16.666); la Socia MARÍA CECILIA MAURO, suscribe mil seiscientos sesenta y siete (1.667) cuotas de capital representativa de Pesos DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$16.667); la Socia MARÍA FLORENCIA MAURO, suscribe mil seiscientos sesenta y siete (1.667) cuotas de capital representativa de dieciseis mil seiscientos sesenta y siete (\$16.667). Santa Fe, 16 de Octubre de 2018. Dr. Freyre, Secretario.

§ 100 371958 Nov. 5

LAR LEGAL S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Edicto Judicial en las actuaciones caratuladas: LAR LEGAL S.R.L. s/CESIÓN DE CUOTAS RETIRO DE SOCIO - MODIF. ADM. RENUNCIA RATIFICACIÓN DE GERENTE, (Expte. 800/2018), informa la cesión de cuotas sociales de la sociedad LAR LEGAL S.R.L. inscrita en el Registro Público de Comercio, sección Contratos al Tomo 168 Folio 4245, N° 270 de fecha 27/02/17. Con fecha 29 de noviembre de 2017 el Sr ENRIQUE OSCAR AMBORT con D.N.I. N° 26.604.622, casado en primeras nupcias con Mariana Pilar Bissutti, con domicilio en calle Sargento Cabral 993 de la ciudad de San Lorenzo, resuelve ceder sus 44 cuotas de capital de valor nominal de \$ 1.000.- pesos cada una, a favor de las siguientes personas: FERNANDO ADRIAN LARRIPA, soltero, titular del D.N.I. N° 22.010.090, domiciliado en calle Gral. López 1569 de la ciudad de San Lorenzo; 22 cuotas de capital por la suma de \$22.000 (pesos veintidós mil) y CRISTIAN RÚSSOVICH, titular del D.N.I. N° 21.683.493, casado en primeras nupcias con Romina Praderio, domiciliado en calle Rivadavia 2239, piso 2 de la ciudad de Rosario; 22 cuotas de capital por la suma de \$22.000 (pesos veintidós mil). El capital social queda conformado de la siguiente manera: "Cláusula CUARTA: El capital social se fija en la suma \$132.000 (Ciento Treinta y Dos Mil Pesos) dividido en 132 cuotas de capital de valor nominal \$1.000.- (un mil Pesos) cada una de valor nominal totalmente suscripto e integrado por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: el Sr. Fernando Adrián Larripa suscribe 66 cuotas de capital de valor nominal de \$1.000.- (Un Mil Pesos) cada una representativas de \$66.000 (sesenta y Seis Mil Pesos) o sea, un 50% del capital social, el Sr. Cristian Rússovich, suscribe 66 cuotas de capital de valor nominal de \$1.000.- (Un Mil Pesos) cada una representativas de \$66.000 (sesenta y Seis Mil Pesos) o sea, un 50% del capital social. Asimismo el cedente renuncia al cargo de socio gerente, cesando en sus funciones como tal, por ío cual se modifica la cláusula QUINTA del contrato social, en su parte pertinente, quedando redactada de la siguiente manera: QUINTO: la administración, representación legal y uso de la firmas social estará a cargo de los socios en forma indistinta, señores FERNANDO ADRIAN LARRIPA y CRISTIAN RÚSSOVICH, quienes revestirán el cargo de gerentes. Rosario provincia de Santa Fe, 17 de octubre de 2018.

§ 80 371815 Nov. 5

LAW LOGÍSTICA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

1) Las socias: Andrea Loreley Gumiy, de nacionalidad argentina, DNI 24.995.484 CUIT 27-24995484-0, nacida el 12 de febrero de 1.976, de profesión comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en calle Rodríguez 941 piso 1 de la ciudad de Rosario y Natali Gisela Gumiy, de nacionalidad argentina, DNI 29.765.277, CUIT 27-29765277-5, de profesión Psicóloga, nacida el 19 de noviembre de 1.982, de estado civil soltera, con domicilio en calle Capitán Ramón Freyre 2584 4 A de la ciudad de Buenos Aires

2) Fecha del ampliacion de ojeto y aumento de capital: 25 de setiembre de 2017.

3) Denominación de la sociedad: "LAW LOGÍSTICA SRL", inscripto en Contratos al Tomo 162 F° 25629 N° 1698 de fecha 23/09/2011 CUIT 30-71208342-1

4) Domicilio Social: Richieri 1189 de la ciudad de Rosario.

5) Las socias acuerdan la modificación de la cláusula cuarta que queda redactada así CUARTA: Objeto: 1) La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la prestación de servicios de logística relacionado con el transporte de carga tanto en el país como en el extranjero, ya sea por cuenta propia o de terceros. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto. 2) La sociedad desarrollará también prestación de servicios de admisión, clasificación, transporte, distribución y entrega de correspondencia, cartas, postales, encomiendas de hasta cincuenta (50) kilogramos, envíos puerta a puerta, correo híbrido y toda otra actividad asimilada o asimilable al servicio postal y de micro logística. Transporte de mercaderías y cargas en general, incluyendo sustancias clasificadas como peligrosas 3) La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Comercio aéreo en general: Mediante la explotación de servicios de transporte aéreo, nacional y/o internacional, irregular, con aeronaves de reducido o gran porte y de trabajo aéreo en cualquiera de sus especialidades, como así también Ja compra, venta, alquiler, leasing y prestación de servicios de mantenimiento de aeronaves, sus motores y accesorios. B) Transporte Terrestre: Mediante la prestación de todo tipo de servicios de transporte terrestre que signifiquen una apoyatura de las actividades de comercio aéreo mencionadas en el párrafo precedente.

6) Las socias acuerdan la modificación de la cláusula quinta que queda redactada así. QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos (\$ 1.000.000) divididos en cien mil (100.000) cuotas de pesos diez (10) cada una, correspondiéndole a la socia Andrea Loreley Gumiy la cantidad de noventicinco mil (95.000) cuotas de pesos diez (10) cada una que importa una suma de pesos novecientos cincuenta mil (\$ 950.000) y a la socia Natali Gisela Gumiy la cantidad de 5.000 (cinco mil) cuotas de pesos diez (10) cada una que importa una suma de pesos cincuenta mil (50.000) de los cuales cien mil (\$ 100.000) fueron suscriptos e integrados por las socias, el saldo restante los pesos novecientos mil (\$ 900.000) se suscriben e integran en la misma proporción: la socia Andrea Loreley Gumiy, suscribe ochenta y cinco mil quinientas (85.500), cuotas de pesos diez (\$10) cada una, que importan la suma de pesos ochocientos cincuenta y cinco mil (\$ 855.000), e integra el veinticinco por ciento (25%) del dinero en efectivo o sea la suma de pesos doscientos trece mil setecientos cincuenta (\$ 213.750) y se compromete a integrar el saldo restante o sea Ja suma de pesos seiscientos cuarenta y un mil doscientos cincuenta (\$ 641.250) también en efectivo dentro del término de un año a contar de la fecha del presente contrato; y la socia Natali Gisela Gumiy suscribe cuatro mil quinientas (4.500) cuotas de pesos diez (\$10) cada una, que importan la suma de pesos cuarenticinco mil (\$ 45.000) e integra el veinticinco por ciento (25%) del dinero en efectivo, o sea la suma de pesos once mil doscientos cincuenta (\$ 11.250) y se compromete a integrar el saldo restante, o sea la suma de pesos treinta y tres mil setecientos cincuenta (\$ 33.750) también en efectivo dentro del término de un arto a contar de la fecha el presente contrato.

\$ 120 371795 Nov. 5

MCM AGRONEGOCIOS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por el término de un día que por Acta de Asamblea de fecha 24 de Abril de 2017 se nombró a los integrantes del Directorio de MCM AGRONEGOCIOS S.A. para los próximos tres ejercicios, quedando el mismo compuesto de la siguiente manera:

Titulares: Presidente y Director Titular: Mariano Jose Muniagurria Uranga, argentino, nacido el 13 de Julio de 1969, profesión Licenciado en Economía Agropecuaria, D.N.I. N° 21.011.043, C.U.I.T. 20-21011043-8, casado en primeras nupcias con Clarisa Ernestina Etchevarne, con domicilio en calle Irazusta 1250 bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Suplentes: Clarisa Ernestina Etchevarne, argentina, nacida el 14 de Febrero de 1978, profesión comerciante, D.N.I N° 25.982.675, C.U.I.T.

27-25982675-1, casada en primeras nupcias con Mariano Jose Muniagurria Uranga, con domicilio en calle Irazusta 1250 bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

§ 45 371788 Nov. 5

N. GORR S.A.S.

ESTATUTO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, se conviene la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada:

1) Socios: GORR, NAZARENA, argentina, nacida el 13 de julio de 1979, soltera, de profesión Licenciada en Psicopedagogía, DNI N° 27.517.734; CUIT 27-27517734-8 con domicilio en la calle Cochabamba 45 Piso 9 Dpto 6 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe.

2) Fecha del instrumento de constitución: 5 de octubre de 2018.

3) Denominación: N. GORR S.A.S.

4) Domicilio: Cochabamba 45 Piso 9 Dpto 6 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe.

5) Objeto Social: Prestación de servicios educativos, terapéuticos y de apoyo e integración escolar, prestaciones básicas para personas con discapacidad, asistencia terapéutica para discapacitados y servicios de psicopedagogía y de rehabilitación.

6) Plazo de Duración: 20 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: Se fija en la suma de \$ 30.000,00 (pesos treinta mil), dividido en 3.000 cuotas de \$ 10,00 (diez pesos) cada una.

8) Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación.

9) Se designa para integrar el órgano de administración: Titular: GORR, Nazarena, DNI 27.517.734, domicilio en Cochabamba 45 Piso 9 Dpto 6 de la ciudad de Rosario. Suplente: CALENTA, Leonardo Nicolás, DNI 29.953.602, argentino, nacido el 2 de diciembre de 1982, soltero, de profesión empresario, con domicilio en la calle Cochabamba 45 Piso 9 Dpto. 6 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, DNI N° 29.953.602; CUIT 20-29953602-6.

10) Fiscalización: Estará a cargo de los accionistas.

11) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

§ 70 371792 Nov. 5

ORG.GIAQUINTA ELIAS S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

1) Fecha instrumento de cesión: 21 de agosto de 2018.

2) socios cedentes: Stella Maris Elias, argentina, productora asesora de seguros, matrícula nº68806, nacida el 2 de noviembre de 1950, D.N.I. N° 6.434.515, CUIT 27-06434515-55 casada en primeras nupcias con Alberto Santiago Giaquinta, con domicilio en calle San Lorenzo 2631, de Rosario; cede Dos mil quinientas cuotas y Alberto Santiago Giaquinta, argentino, productor asesor de seguros, matrícula nº68054, nacido el 2 de septiembre de 1954, D.N.I. N° 11.272.169, CUIT 20-11272169-0, casado en primeras nupcias con Stelia Maris Elías, con domicilio en calle San Lorenzo 2631, de Rosario; cede Dos mil quinientas cuotas.

3) Cesionarios: Leandro Alberto Giaquinta, argentino, productor asesor de seguros, matrícula nº83457, nacido el 9 de diciembre de 1980 D.N.I. N° 28.566.595, CUIT 20-28566595-8 casado en primeras nupcias con Daniela Marisa Perotti, con domicilio en calle Santo

Tomás Moro N° 119 de la ciudad de Roldán; recibe Dos mil quinientas cuotas y Fernando Alberto Giaquinta, argentino, productor asesor de seguros, matrícula nº64077, nacido el 23 de noviembre de 1983, D.N.I. N° 30.548.342, CUJT 20-30548342-8, casado en primeras nupcias con Carla Andrea Croce, con domicilio en calle Primero de Mayo N°1730 - 2° D de la ciudad de Rosario; recibe Dos mil quinientas cuotas.

3) Composición actual del capital: Como consecuencia de la cesión el capital de la sociedad queda de la siguiente forma: Stella Maris Elias, 2500 cuotas de capital de pesos diez (\$ 10.-) cada una que representan la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000.-); Alberto Santiago Giaquinta, 2500 cuotas de capital de pesos diez (\$ 10.-) cada una que representan la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000.-); Leandro Alberto Giaquinta, 2500 cuotas de capital de pesos diez (\$ 10.-) cada una que representan la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000.-) y Fernando Alberto Giaquinta, 2500 cuotas de capital de pesos diez (\$ 10.-) cada una que representan la suma de pesos veinticinco mil(\$ 25.000.-).

4) Administración, dirección y representación : No hubo modificaciones, ratificándose el resto de las cláusulas contractuales.

\$ 80 371809 Nov. 5

OMAR JESUS GIAMBRONI Y MARCELO JESUS GIAMBRONI S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Omar Jesús Giambroni, argentino, casado, D.N.I. N° 10.247.582 y Marcelo Jesús Giambroni, argentino, soltero, D.N.I. N° 31.818.656, ambos domiciliados en la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, únicos socios de OMAR JESUS GIAMBRONI Y MARCELO JESUS GIAMBRONI S.R.L., con domicilio legal en calle Mendoza N° 739 de Villa Constitución, informan que con fecha 1 de agosto de 2018 han celebrado un contrato de Cesión de Cuotas, por medio del cual el socio Omar Jesús Giambroni, dona, cede y transfiere del modo más pleno y perfecto la cantidad de seis mil (6000) cuotas de diez pesos (\$10) cada una a su hijo y consocio Sr Marcelo Jesús Giambroni, quedando en consecuencia el capital social suscrito e integrado en la siguiente proporción: la cantidad de quince mil (15000) cuotas para el Sr Omar Jesús Giambroni y la cantidad de quince mil (15000) cuotas para el Sr Marcelo Jesús Giambroni.

\$ 99 371878 Nov. 5 Nov. 7

PIZZA MI CIUDAD S.R.L.

CONTRATO

1) Integrantes: JULIETA ALEJANDRA PINTON, apellido materno Bengochea, argentina, D.N.I. 27.403.685, CUIT/CUIL 27-37403685-3, soltera, nacida el 13/11/1993, domicilio real Forest 6638 de Rosario, de profesión comerciante y MARIA NADIA LAMAS, apellido materno Reinelli, argentina, D.N.I. 29.926.068, CUIT 27-29926068-8, soltera, nacida el 11/11/1982, domicilio real Camilo Aldao 1664 PA de Rosario, de profesión comerciante.-

2) Fecha de constitución: 10/10/2018.-

3) Razón social: PIZZA MI CIUDAD S.R.L.

4) Domicilio: Campbell 1056 Rosario.-

5) Objeto: a) Explotación de bares, confiterías, restaurantes, salones de fiestas y afines. b) Servicios de catering y concesiones gastronómicas. c) Elaboración y distribución de comidas pre elaboradas y elaboradas, comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronomía.-

6) Duración: 20 años a partir de fecha de inscripción en Registro Público Comercio.-

7) Capital Social: \$ 200.000 (pesos doscientos mil) divididos en 20.000 (veinte mil) cuotas de \$ 10 (pesos diez) cada una valor nominal, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: La socia JULIETA ALEJANDRA PINTON suscribe la cantidad de 14.000 (catorce mil) cuotas de capital representativas de \$ 140.000 (pesos ciento cuarenta mil) y la socia MARIA NADIA LAMAS suscribe la cantidad de 6.000 (seis mil) cuotas de capital representativas de \$ 60.000 (pesos sesenta mil). Las cuotas se integran en un 25% (veinticinco por ciento) en dinero efectivo en este acto, o sea que los socios integran la suma de \$

50.000 (pesos cincuenta mil) que se justificará mediante la boleta de depósito del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales de la ciudad de Rosario. En consecuencia el capital integrado en este acto asciende a la suma de \$ \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) y el saldo de \$ 150.000. (pesos ciento cincuenta mil) se comprometen a integrarlo, también en efectivo dentro del plazo de un año, contado desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

8) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.-

9) Administración, dirección y representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del o los greses, socios o no. En este acto se designan como gerente al socio JULIETA ALEJANDRA PINTON.-

10) Fecha de cierre de ejercicio: Será el 31 de diciembre de cada año.-

\$ 69 371775 Nov. 5

RIGATOSSO HNOS S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

En la ciudad de Rosario, a los 17 días del mes de Septiembre de 2018, en Asamblea General Extraordinaria, los accionistas que representan el 100% del capital social de RIGATOSSO HNOS S.A. deciden por unanimidad cambiar el domicilio y sede social a calle AV. 27 DE FEBRERO N° 3117, de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 45 371862 Nov. 5

SYSCO S.R.L.

CONTRATO

Fecha del instrumento de constitución: Instrumento privado de fecha 31/08/2018

Socios: MARTIN ARIEL CAMPAGNARO, DNI. N° 31.540.760, nacido el 3 de abril de 1985, de nacionalidad argentina, casado en primeras nupcias con LIONELA MARI, DNI. N° 32.075.881, de profesión comerciante, con domicilio en Amenabar 2479 PA, de la ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe), cuil 20-31540760-6 y el señor MAURO ALBERTO MYSKO, DNI. N° 32.289.589, nacido el 19 de julio de 1986, de nacionalidad argentina, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Vera Mujica 3358 de la ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe), cuit 20-32289589-6; y SONIA ALBA JIMENEZ, DNI; N° 14.023.409, nacida el 7 de mayo de 1960, de nacionalidad argentina, soltera, de profesión empleada, con domicilio en calle Amenabar 2730 3º 152 Torre 4 de la ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe), cuit 27-14023409-0 todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, publican en cumplimiento de lo solicitado por decreto de fecha 9/10/2018 en expediente NRO. 3783/18 SYSCO SRL S/ CONSTITUCION que se tramita por ante el Registro Publico de Comercio de la ciudad de Rosario (pcia. De Santa Fe).

Domicilio Social: Establecer domicilio en calle Vera Mujica 3358 de la ciudad de Rosario (Pcia. De Santa Fe)

Administración y Representación: a cargo de un socio gerente señor MAURO ALBERTO MYSKO DNI 32.289.589

\$ 45 371896 Nov. 5

SIRI S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Juzgado de 1a. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª. Nominación de la ciudad de Rosario, se hace saber que por acta de Asamblea Ordinaria de fecha 27 de Abril de 2018, se resolvió designar a los miembros del Directorio de "SIRI S.A." (con Estatuto inscripto en el Registro Público de Comercio en fecha 12/12/2001 al Tomo 82, Folio 9392, N° 496, y sus notas modificatorias y/o complementarias), por el término de tres (3) ejercicios, recayendo las respectivas designaciones en las personas que se mencionan a continuación y en los cargos que para cada caso se mencionan:

Presidente: a la señora Mariana Ortiz, titular del D.N.I. N° 26.073.740, C.U.I.T. N° 27-26073740-1, de apellido materno Siri, nacida el 20/11/1977, de nacionalidad argentina, de profesión Empresaria, con domicilio en la Morrison 7822 de la ciudad de Rosario, de estado civil casada; Vicepresidente: al señor Santiago Pablo Ortiz, titular del D.N.I. N° 20.233.910, C.U.I.T. N° 20-20233910-8, de apellido materno Siri, nacido el 03/10/1968, de nacionalidad argentina, de profesión Empresario, con domicilio en la calle García del Cosio N° 391 Ris de la ciudad de Rosario, de estado civil casado; Director Titular al señor Héctor José Ortiz, titular del D.N.I. N° 6.053.635, C.U.I.T. N° 20-06053035-2, de apellido materno García, nacido el 02/08/1943, de nacionalidad argentina, de profesión Empresario, con domicilio en la calle Olmos N° 472/480 de la ciudad de Rosario, de estado civil casado; y Directora Suplente a la señora Beatriz del Carmen Siri, titular del D.N.I. 5.745.135, C.U.I.T. N° 27-05745135-7, de apellido materno Leal, de nacionalidad argentina, de profesión Psicóloga, con domicilio en la calle Olmos N° 472/480 de la ciudad de Rosario, de estado civil casada.- Todos los designados constituyen domicilio a los efectos del Art. 256 de la Ley de Sociedades en el que tienen denunciado precedentemente como su domicilio real.

\$ 65 371899 Nov. 5

SE LARGO S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber que en fecha 12.01.2018 Mónica Claudia STURM cedió sus acciones a Maximiliano Néstor BACLINI y Melina BACLINI. Por ello los accionistas son: MAXIMILIANO NESTOR BACLINI, con cuatrocientas setenta (470) cuotas sociales de valor nominal \$100 (pesos cien); MARTIN NICOLAS BACLINI, con cuatrocientas setenta (470) cuotas sociales de valor nominal \$100 (pesos cien) cada una; y MELINA BACLINI, con sesenta (60) cuotas sociales de valor nominal \$100 (pesos cien) cada una.

\$ 45 371870 Nov. 5

S.I.D. SERVICIOS DE INTERNACIÓN EN DOMICILIO S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber de acuerdo a lo establecido por la ley 19.550, y según instrumento respectivo de fecha 24 de agosto de 2018, que se acordó:

PRIMERO: CESION DE CUOTAS: 1. A) ANTONIO OSVALDO FORTUNATO (EL CEDENTE) cede, vende y transfiere a ALDO ENRIQUE RAVAIOLI (EL CESIONARIO) la cantidad de 10.000 (diez mil) cuotas sociales de valor \$ 10.- (pesos diez) cada una de las que es propietaria, representativa del 100,00% de su participación en la Sociedad.

En virtud de la cesión aprobada, la cláusula quinta del Contrato Social queda redactada de la siguiente manera: QUINTA: CAPITAL: El Capital Social se fija en la suma de pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-) dividido en veinte mil cuotas de pesos DIEZ (\$10) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera:

El socio ALDO ENRIQUE RAVAIOLI suscribe Diez mil (10.000) cuotas de \$10.- cada una, es decir, Cien mil pesos (\$100.000). La socia ROSARIO EDIT LAURA MEYER suscribe Diez mil (10.000) cuotas de \$10.- cada una, es decir, Cien mil pesos (\$100.000). El Capital se encuentra totalmente integrado.

\$ 45 371831 Nov. 5

SE LARGO S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez del Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber que se prorrogó el contrato social por diez (10) años a partir de. 21.12.2017.

En fecha 26.01.2018 se modificaron las siguientes cláusulas del contrato social en el siguiente sentido: Cláusula quinta (capital): Se aumentó el capital social pesos quinientos mil (\$ 500.000.-). El aumento fue suscripto de modo proporcional por todos los socios. Cláusula sexta (gerencia). La gerencia estará a cargo de dos gerentes. Se designa gerentes a Martín Nicolás Baclini y Maximiliano Néstor Baclini, quienes aceptaron el cargo.

\$ 45 371869 Nov. 5

B Y B BAR S.R.L.

CONTRATO

1-INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD: Señor BRODA MARCELO FABIAN, argentino, D.N.I. 21.525.939, CUIT 20-21525939-1, de profesión abogado, nacido el 13 de septiembre 1970, estado civil casado en primeras nupcias con la Señora BARBIERI LAURA, argentino, D.N.I. 25.381.230, CUIT 27-25381230-9, nacida el 06 de julio de 1976, ambos domiciliados en calle Álvarez Condarco 1430 bis Lote 8 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; y el señor PUGLISI LUCIANO, argentino, D.N.I. 25.204.795, CUIT 2025204795-7 de profesión comerciante, nacido el 08 de octubre de 1976, de estado civil soltero, domiciliado en calle Iriondo 1729 7 1 MONOBLOCK 4 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

2-FECHA INSTRUMENTO CONSTITUCION: 08 días del mes de octubre de 2018.

3-DOMICILIO: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Bv Rondeau 1898 de la ciudad de Rosario.

4-DURACIÓN: El termino de duración se fija en diez años a partir de su inscripción en el Registro Publico de Comercio.

5-OBJETO: La sociedad tendrá por objeto la explotación comercial del negocio de restaurante, pizzería y bar con expendio de bebidas y comidas. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto.

6-CAPITAL: El capital social se fija en la suma de \$ 150.000.-

7-RAZON SOCIAL: B Y B BAR S.R.L.

8-FISCALIZACION: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

9-ADMINISTRACIÓN: La administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socio o no, en forma indistinta. Esta sociedad designa como gerente a el Señor PUGLISI LUCIANO, argentino, D.N.I. 25.204.795, CUIT 20-25204795-7 de profesión comerciante, nacido el 08 de octubre de 1976, de estado civil soltero, domiciliado en calle Iriondo 1729 7 1 MONOBLOCK 4 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, actuara de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.

10-CIERRE DE EJERCICIO: La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de junio de cada año.

\$ 64 372014 Nov. 5

CEMISA S.A.S.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Por reunión de fecha 24 de septiembre de 2018 se ha designado Administrador general al Sr. NICOLÁS RAUL CECOTTI, argentino, nacido el 4 de septiembre de 1981, de apellido materno Vidal, comerciante, titular del DNI. N° 28.956.357, CUIT 20-28956357-2, casado en primeras nupcias con Constanza Mabel Cordini y domiciliado en Boulevard Oroño 1455 piso 15-01 de Rosario, provincia de Santa Fe y Administrador suplente al Sr. ESTEBAN SALUSSO, argentino, nacido el 20 de octubre de 1979, de apellido materno Batchillería, odontólogo, titular del DNI. N° 27.725.021, CUIT 20-27725021-8, soltero y domiciliado en Eva Perón 661 de Rosario, provincia de Santa Fe. Se fijó domicilio legal en la calle Laprida 572 piso 4to departamento B de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 45 371953 Nov. 5

CONSULTORA DE SEGURIDAD INTEGRAL S.A.

NUEVA SUCURSAL

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, Dra. María Andrea Mondelli, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Liliana Gesualdo, por expediente N° 1899/18, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la apertura de una sucursal de la empresa CONSULTORA DE SEGURIDAD INTEGRAL S.A., en la ciudad de Funes, según acta de Asamblea de Directorio Nro. 46, de fecha 20 de Diciembre de 2017.

Domicilio Sucursal: Zonda 2136, Funes, Santa Fe.

Designación de persona a cargo de sucursal en Funes: Sra. Estela María Feruglio, DNI. 11.129.008, domiciliada en calle Echeverría 116, de la localidad de Quilmes, Prov.de Buenos Aires.

Facultades otorgadas a la Sra. Estela María Feruglio: poderes amplios de administración y gestión comercial de la Sucursal Rosario, pudiendo ella actuar sin limitación alguna, en organismos públicos y privados, en sede judicial, extrajudicial, administrativa, impositiva, etc., siendo las facultades señaladas sólo enunciativas.

\$45 371962 Nov. 5

FIDEICOMISO EBERHARDT

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela y en cumplimiento de las disposiciones del Código Civil y Comercial referente a la inscripción de fideicomiso, se hace saber lo siguiente:

Participantes: Eberhardt Jacinto José, DNI 13.046.336, de nacionalidad Argentina, nacido el 01 de Febrero de 1957, de estado civil casado, con domicilio en calle 26 de Enero 178 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en su carácter de "Fiduciante"; la Señora Torino Mónica Beatriz, DNI 13.854.346, nacida el 03 de Mayo de 1960, de estado civil casada, con domicilio en calle 26 de Enero 178 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en su carácter de "Fiduciante", y el Señor Gonzalo Ezequiel Destéfani, DNI 31.181.851, nacido el 18 de Octubre de 1984, de estado civil casado, con domicilio en calle Pedro Avanthay 655 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en su carácter de "Fiduciario".

Partes: Fiduciantes: Eberhardt Jacinto José, DNI 13.046.336 y Torino Mónica Beatriz, DNI 13.854.346. Fiduciario: Gonzalo Ezequiel Destéfani, DNI 31.181.851. Beneficiario: Eberhardt Jacinto José, DNI 13.046.336 y Torino Mónica Beatriz, DNI 13.854.346.

Fecha del contrato: 19 de Junio de 2018.

Denominación: FIDEICOMISO EBERHARDT

Domicilio: Pedro Avanthay 655 de la ciudad de Rafaela - Dpto. Castellanos (Sta. Fe).

Objeto: Cesión en propiedad fiduciaria de bienes y de aportes en dinero por parte de los "Fiduciantes". Los "Fiduciantes" se obligan a efectuar los "Aportes" y/o "bienes fideicomitados". Destino de los aportes: Los aportes tendrán como destino el mantenimiento de los inmuebles y/o inversión de los mismos para obtener una renta de cualquier tipo, entre otras y a modo ejemplificativo no

taxativo: financiera, inmobiliaria, etc. El "Fiduciario" administrará el patrimonio fiduciario hasta la finalización del plazo del contrato o, si fuere prorrogado de común acuerdo, hasta el plazo máximo previsto en la ley. Los actos de disposición que impliquen "la transmisión del dominio" de los bienes fideicomitidos por cualquier causa, o la constitución de cualquier clase de derecho real sobre los mismos, requerirán, en todos los casos, del consentimiento previo y por escrito de los fiduciantes.

Administración: conservación, manejo y explotación de los bienes fideicomitidos, según su naturaleza, en el país o en el extranjero, con los cuidados y precauciones que se le puede exigir a un buen hombre de negocios. Las facultades de administración conferidas al fiduciario son amplias, plenas e ilimitadas. Los actos de disposición que impliquen "la transmisión del dominio" de los bienes fideicomitidos por cualquier causa, o la constitución de cualquier clase de derecho real sobre los mismos, requerirán, en todos los casos, del consentimiento previo y por escrito de los fiduciantes. Inversión: El fiduciario tendrá como objetivo de inversión la razonable valorización del patrimonio separado. Para ello conservará, dispondrá o invertirá los bienes fideicomitidos, sus rentas, utilidades, sus frutos y productos que se incorporen al fideicomiso y los nuevos bienes fideicomitidos que ingresen, o los que ingresen en reemplazo de los anteriores, en operaciones, negocios, contrataciones y empresas comprendidos en el objeto social del fiduciario, a saber: dedicarse -como fiduciaria en todos los casos- por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) compra, venta, administración, fraccionamiento, construcción y enajenación de inmuebles, tanto de lotes como de edificios de propiedad horizontal; b) consultoría, asesoramiento, análisis, investigación y creación de sistemas y programas con relación a los ítems relacionados. Los beneficiarios-fideicomisarios asumen el riesgo negocio por las pérdidas que se puedan producir en razón o en ocasión de la actividad económico financiera encomendada al fiduciario, sin perjuicio de los cuidados y precauciones que se le pueda exigir a un buen hombre de negocios. Los actos de disposición que impliquen la transmisión del dominio de los bienes fideicomitidos por cualquier causa, requerirán, en todos los casos, del consentimiento previo y por escrito de los fiduciantes. Garantía: Concomitantemente con la finalidad de administración e inversión, el fiduciario destinará los bienes fideicomitidos a prestar garantías de toda especie exclusivamente creadas por la voluntad unilateral de alguno de los fiduciantes, en el país o en el extranjero, a favor de uno o más deudores que indique el fiduciante, para que el fiduciario, como fiduciario del patrimonio separado, en caso de incumplimiento de las obligaciones garantizadas las adquiera o satisfaga mediante alguna o más formas y modalidades de pago, convenciones liberatorias y/u otros actos tendientes al cumplimiento, total o parcial de las obligaciones garantizadas.

Plazo de duración. El término de duración del "Contrato" se pacta por cinco años, renovable de manera automática en cada vencimiento de plazo por un período igual de tiempo, excepto que medie oposición expresa de alguno de los "Fiduciantes" con una antelación máxima de 90 días y mínima de 30 días de la fecha de vencimiento del plazo. Las renovaciones automáticas se mantendrán hasta el cumplimiento del plazo máximo legal de treinta años o hasta el fallecimiento de ambos Fiduciantes. Lo que se publica a los efectos de Ley. - Rafaela, 10 de Octubre de 2018.

\$ 425 372156 Nov. 5

CASTRO MATERIALES S.R.L.

CONTRATO SOCIAL

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "Castro Materiales S.R.L. s/constitución de sociedad" según Expediente Nº 2131, año 2018, Folio , de trámite por ante el Registro Público, se hace saber la siguiente publicación:

1- Socios: los señores Castro Mauricio, argentino, nacido el 27 de agosto de 1978, de apellido materno Farioli, casado, comerciante, DNI Nº 26.787.629, CUIT Nº 20-26787629-1, domiciliado en Humberto Primo Nº 1040, de la localidad de Helvecia, Departamento Garay, provincia de Santa Fe y Baumgartner Abigail Cristina, argentina, nacida el 29 de octubre de 1984, de apellido materno González, casada, de profesión médica, DNI 31.092.275, CUIT Nº 27-31092275-2, domiciliada en Humberto primo Nº 1040 ,de la localidad de Helvecia, Departamento Garay, provincia de Santa Fe.

2- Fecha del Acta Constitutiva: 19 de Setiembre de 2018.-

3- Denominación: CASTRO MATERIALES Sociedad de Responsabilidad Limitada

4- Domicilio: Bv. Mitre 931, de la localidad de Helvecia, departamento Garay, de la provincia de Santa Fe.

5- Objeto: la venta al por menor y mayor de materiales de construcción, aberturas, artículos de ferretería y todo otro insumo relacionado a la construcción, ejercer representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos que sean relacionadas con el objeto principal de la explotación, efectuar alianzas y/o firma de marcos acuerdos con otras instituciones. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos que tengan relación directa o indirecta con su objeto.

6- Plazo: 20 Años

7- Capital Social: Cien mil pesos (\$ 100.000.-) representado por un mil (1.000.-) cuotas de capital de valor nominal de cien pesos (\$ 100,00) cada una.

8- Administración: A cargo del señor Castro, Mauricio, con el carácter de socio gerente y administrador.

9- Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Santa Fe, 16 de Octubre de 2018.-

\$ 277 372459 Nov. 5 Nov. 7

BRIDGE HYDROGEN S.A.

DOMICILIO

Se hace saber por un día que los socios de bridge hydrogen S.A., Sres. Fernando Víctor GAGGI, Sebastián José TURCO, Gerardo Rubén EMANUELI y Nicolás Antonio CANELLO han fijado, el domicilio social en CALLE 5 N° 2575 - PARQUE INDUSTRIAL (AREA DE PROMOCION INDUSTRIAL) de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe.

Rafaela, 10 de Octubre de 2.018.-

\$ 45 372424 Nov. 5

PREVENCIÓN

ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

SOBRE ESTADOS CONTABLES RESUMIDOS

A los Señores Directores de

PREVENCIÓN

ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

C.U.I.T. N° 30-68436191-7

Domicilio legal: Ruta Nacional N° 34, km. 257

Sunchales - Provincia de Santa Fe

I. Informe sobre estados contables resumidos

Introducción

1. Los estados contables resumidos adjuntos, que comprenden el balance general resumido al 30 de Junio de 2018 y los estados resumidos de resultados y de evolución del patrimonio neto por el ejercicio finalizado en esa fecha, se derivan de los estados contables completos auditados de PREVENCIÓN ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. ("la Sociedad") correspondientes a ese ejercicio, sobre los cuales, con fecha 13 de agosto de 2018, hemos emitido nuestro informe de auditoría sin salvedades.

Los estados contables resumidos no contienen toda la información que requiere la Superintendencia de Seguros de la Nación ("S.S.N.") para la preparación de estados contables completos. En consecuencia, la lectura de los estados contables resumidos adjuntos no equivale a la lectura de los estados contables completos auditados de la Sociedad al 30 de junio de 2018. Los estados contables completos auditados obran en la S.S.N. a disposición de cualquier interesado que los solicite.

Responsabilidad de la Dirección de la Sociedad en relación con los estados contables resumidos

2. La Dirección de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación de un resumen de los estados contables completos auditados, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora ("R.G.A.A.").

Responsabilidad del auditor

3. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados contables resumidos, basada en nuestros procedimientos realizados, de conformidad con las normas de la Resolución Técnica Nº 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas aplicables a los encargos para informar sobre estados contables resumidos.

Opinión

4. En nuestra opinión, los estados contables resumidos adjuntos son congruentes con los estados contables completos auditados de PREVENCIÓN ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. al 30 de junio de 2018, de conformidad con lo requerido por el artículo 40 del R.G.A.A.

Enfasis sobre ciertos aspectos revelados en los estados contables auditados y otras cuestiones

5. Nuestro informe sobre los estados contables completos auditados de la Sociedad correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2018 incluyó párrafos de énfasis en los que llamamos la atención sobre los contenidos de las siguientes notas a los estados contables completos auditados:

a) nota 7., en la que se expresa que no es posible concluir sobre el impacto que podrían tener en la operación de la Sociedad las diferentes interpretaciones que en el fuero judicial puedan realizarse sobre aspectos regulados por el actual marco legal en materia de cobertura de riesgos de trabajo y cómo de esas interpretaciones podrían resultar diferencias significativas entre las indemnizaciones efectivas del sistema y las estimaciones efectuadas por la Sociedad para la constitución de sus reservas por siniestros al 30 de junio de 2018;

b) nota 1.7., en la que se describen y cuantifican las principales diferencias en los criterios de valuación y se identifican las principales diferencias en los criterios de presentación que resultan de comparar las normas del marco de información contable prescripto por la S.S.N., que fueron utilizadas en la preparación de los estados contables auditados, con las normas contables profesionales argentinas vigentes en la Provincia de Santa Fe.

Las cuestiones identificadas en los puntos 5.a) y 5.b) precedentes no modificaron nuestra opinión sobre los estados contables completos auditados al 30 de junio de 2018, pero las diferencias mencionadas en el punto 5.b) deben ser tenidas en cuenta por aquellos usuarios que utilicen las normas contables profesionales argentinas vigentes en la Provincia de Santa Fe para la interpretación de los estados contables de la Sociedad.

Utilización de los estados contables resumidos

6. Los estados contables resumidos adjuntos fueron preparados por la Dirección de la Sociedad para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, conforme los requerimientos del artículo 40 del R.G.A.A., pero pueden no ser apropiados para otra finalidad.

II. Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que:

a) a la fecha los estados contables completos no han sido transcriptos al Libro de Inventario y Balances y los asientos correspondientes a los meses de abril, mayo y junio de 2018 no se encuentran copiados en el Libro Diario;

b) excepto por lo mencionado en a), los estados contables completos surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las normas legales vigentes en Argentina y con las normas de contabilidad y plan de cuentas implantados por la S.S.N.;

c) al 30 de junio de 2018 la Sociedad presenta superávit de capitales mínimos determinado de acuerdo con las normas vigentes de la S.S.N. y con los criterios adicionales descriptos en el anexo VI al estado respectivo. Al respecto, nos remitimos a nuestro informe especial de fecha 13 de agosto de 2018;

d) al 30 de junio de 2018 la Sociedad presenta superávit de cobertura de los compromisos con los asegurados. Al respecto, nos remitimos a nuestro informe especial de fecha 13 de agosto de 2018;

e) tal como se expone en la nota 1.6.f) a los estados contables completos, al 30 de junio de 2018 el cargo a amortizar originado en la valuación del pasivo por siniestros por reclamaciones judiciales y mediaciones de la Sociedad en los términos de punto 33.4.1.6. del R.G.A.A. asciende a \$284.024.337 y ha sido determinado de acuerdo con las disposiciones de la Resolución N° 41.155 de la S.S.N.;

f) al 30 de junio de 2018 la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones previsionales con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino, que surge de los registros contables de la Sociedad, asciende a \$16.907.485, no siendo la misma exigible a esa fecha;

\$ 1200 373746 Nov.5
